

PRACTICA UNIVERSAL
FORENSE.

TOMO VI.

PRÁCTICA UNIVERSAL
FORENSE
DE LOS TRIBUNALES
DE ESPAÑA, Y DE LAS INDIAS:

SU AUTOR
DON FRANCISCO ANTONIO DE ELIZONDO
Y ALVAREZ, CABALLERO PENSIONADO DE LA REAL Y DIS-
TINGUIDA ORDEN ESPAÑOLA DE CARLOS III. DEL CONSEJO
DE S. M. SU FISCAL CIVIL DE LA REAL CHANCILLERÍA DE
GRANADA, ACADÉMICO HONORARIO DE LA REAL DE BUENAS
LETRES DE SEVILLA; NUMERARIO DE LA DE CIENCIAS
NATURALES, Y ARTES DE BARCELONA, Y SÓCIO
DE MERITO DE LA LABORIOSA DE LUCENA.

TOMO VI.



MADRID. MDCCCLXXXVIII.

EN LA IMPRENTA DE DON PEDRO MARÍN.

Con Privilegio.

PRACTICA UNIVERSAL
FORENSE
DE LOS TRIBUNALES
DE ESPAÑA, Y DE LAS INDIAS:

Sed qui Jus dicit, quidquid fert Curia noscat.

Et quae Scriptorum turba Forensis habet.

Dificile hoc pelagas sirtes vitabis & fundas,

Et portium multa si sapis Arte tene;

Hic sordes multæ, nullus quam sexplus ordo,

Et variis ratio dilaniata modis:

Hi quo itur vulgo à reliquis non quo sit eundem,

Ut pecudum mos est præcipitanter eunt,

Claraque confundunt, obscuris, falsaque vetis,

Certaque cum dubius, & meliora malis.

ARTES DE BARCELONA, Y SOCIO
DE MERITOS DE LA LITERATURA DE LUGENA

Josephus Aurelius de Januario *in Carmina elegia & Jurisprudentia*, fol. mibi 34. in principio.



MADRID. MDCCXXXVIII.

En la IMPRENTA DE DON PEDRO MARÍN.

Con privilegio



INTRODUCCION

A LA OBRA.



L paso que la experiencia es quien disuelve muchas veces las dudas entre los hombres : ocurriendo al primer Tribunal de las Naciones , y demás superiores de sus Provincias , por ejemplo , y doctrina en otros casos iguales , ó semejantes , se hace necesaria al mismo tiempo una crítica la mas sólida , y cabal para discernir las fórmulas de los Juicios sin confusion , acerca de los quales hay varios , que consisten en pedir : otros en excepcionar : unos delitos son opuestos á la santimónia de las Leyes , y otros á la civilidad pura de los Pueblos , conspirando todos á contener á cada Ciudadano en sus límites , sin herir , ó hollar los derechos , y respetos del otro .

El

PRACTICA UNIVERSAL FORENSE.

PARTE PRIMERA.

CAPITULO PRIMERO.

De los casos de Corte.

Nel Tomo antecedente tratamos con particular detencion de los recursos *privativos* á la Soberanía, dividiéndoles en dos Partes, que son las mismas, á que juzgamos ceñir esta Obra, donde nos proponemos exàminar radicalmente los recursos ordinarios, y extraordinarios á los Tribunales Superiores del Reyno, sin transcribir cosa alguna con respecto á iguales objetos, de quantas manifestamos pasajera mente en los Tomos, que llevamos publicados hasta hoy.

Creemos, que en la serie de los recursos ordinarios deben ocupar un lugar privilegiado *los casos de Corte*; y si bien escribió de intento en la materia uno de los Autores Regnícolas (1): habiendo nosotros indicado en el Tomo IV. (2) algunos de los ca-

(1) Carrasc. de Casib. Curiae.

(2) Fol. 76. §. 29.